



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TECNICAS
PARA ADQUISICIONES DE BIENES EN GENERAL
PARA LA MOTO LINEAL HONDA XR 150 DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO
(ULE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

1. **Área Usuaría.**
Unidad Local de Empadronamiento
2. **Denominación de la contratación:**
Adquisición de lubricantes y repuestos para la moto lineal Honda XR150 de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Chirinos.
3. **Finalidad pública:**
Fortalecer la capacidad operativa de la Unidad Local de Empadronamiento, para garantizar la operatividad, seguridad y mantenimiento preventivo/correctivo del vehículo asignado a la Unidad Local de Empadronamiento (ULE). Esto asegura la continuidad de las labores de campo para el registro y clasificación socioeconómica de los hogares (SISFOH), permitiendo cumplir con las metas.

4. Objetivos de la contratación:

4.1. Objetivo General

Es garantizar la operatividad continua, eficiencia y vida útil de los vehículos o equipos (motos) asignados a la Unidad Local de Empadronamiento (ULE). Esto se logra mediante el mantenimiento preventivo y correctivo oportuno, asegurando el cumplimiento de las labores de campo y empadronamiento.

Puntos clave:

- **Operatividad:** Evitar paralizaciones por fallas técnicas.
- **Mantenimiento:** Realizar cambios de aceite y repuestos según especificaciones técnicas.
- **Eficiencia:** Asegurar que el personal cumpla con las metas de campo de la ULE.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Características técnicas (*)
1	ACEITES PARA MOTOR	UNIDAD	09	HONDA XR 150 - MINERAL 20W-50 DE UN LITRO
2	JUEGO DE		03	PARA LA MOTO HONDA





"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

	ZAPATAS DE FRENO POSTERIOR	UNIDAD		XR 150 REF.43022TA0A00
3	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	UNIDAD	02	PARA LA MOTO HONDA XR 150 REF.4120KRH650K
4	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	01	PARA LA MOTO HONDA XR 150 REF.612501
5	LLANTA POSTERIOR	UNIDAD	01	PARA LA MOTO HONDA XR 150 CHACARERA RF.110/90-17
6	LLANTA DELANTERA	UNIDAD	01	PARA LA MOTO HONDA XR 150 CHACARERA, REF.90/90-19
7	CAMARA DELANTERA	UNIDAD	02	PARA LA MOTO HONDA XR 150 CHACARERA, REF: 90/90-19
8	JUEGO DE ARRASTRE	UNIDAD	01	PARA LA MOTO HONDA XR 150 REF.4201KRH650K



5.2. transporte y seguros

los gastos de transporte corren por cuenta del contratista siendo que este es responsable durante el tránsito que el vehículo de transporte cumpla con las características de aislamiento de las condiciones climáticas, condiciones de seguridad y de contar con el personal mínimo necesario para la carga y descarga de los bienes.

5.3. Período de garantía: 1 año desde la recepción del bien por la MDCH

6. Requisitos del proveedor

Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación.

6.1. Del proveedor

- Tener RNP
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habito
- CCI vinculado al RUC.
- No estar impedido para contratar con el estado

7. Lugar y plazo de entrega

7.1.1. **Lugar:** Almacén de la Municipalidad Distrital de Chirinos, ubicado en la calle san francisco S/N, plaza de armas de Chirinos.



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

7.1.2. **Plazo:** El plazo máximo de entrega de los bienes, es de 5 días calendario, que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

7.2. **Conformidad:** La conformidad será otorgada por la Unidad Local de Empadronamiento

8. Forma de pago

El pago se realizará al 100% del monto contratado, luego de la recepción total y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el personal del Área de almacén.
- Comprobante de pago

9. Penalidades

9.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40
- Plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.25

10. Otras Penalidades [De corresponder]:

El Área Usuaria puede prever la aplicación de otras penalidades distintas a la penalidad por mora. Para estos efectos deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad distintas al retraso o mora y la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto, para lo cual, el área usuaria en su calidad de supervisor de la contratación debe levantar un Acta y/u otro documento similar, en la cual deje constancia del incumplimiento, para la respectiva aplicación de la penalidad.





"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

11. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de 1 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. Confidencialidad

El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista y todas a fines al servicio recibido y realizado por el contratista.

13. Cláusula de Anticorrupción

El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna

14. Cláusula Antisoborno

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera





"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.

15. Solución de controversias. Todas las controversias que surjan, serán gestionadas de acuerdo al Capítulo II, Sub Capítulo II, Sub Capítulo III de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Resolución de contrato por incumplimiento. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS
TC. NEY GIBSON SAMANIEGO TRONCOSO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE
EMPADRONAMIENTO (ULE)

FIRMA

RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA